

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 14 de agosto de 2020 paso a despacho de la señora juez los anteriores documentos.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	2020-95
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ALEXÁNDER BALLESTEROS GALLEGO
DEMANDADA	OMAR ANDRÉS FRANCO ZULETA

Los documentos tendientes notificar al demandado se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales, sin embargo como en la nota de recibido de la citación se indicó que éste labora en el departamento de Arauca, no se puede considerar realizada dicha diligencia.

El oficio y anexo procedentes de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional se pone en conocimiento de la parte actora. En relación con la inconsistencia advertida por dicha autoridad en el oficio donde se le comunicó el embargo, se ordena oficiar haciendo claridad sobre el número de identificación del proceso.

De otro lado, respecto del memorial radicado el 5 del presente mes, antes de aceptar las nuevas direcciones suministradas para notificar al demandado, se requiere a la parte actora, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que afirme bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, además informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

Para las diligencias se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente; en concordancia con los artículos 291 y ss. del CGP; en las citaciones y notificaciones que remita el ejecutante deberá poner en conocimiento de la demandada los dos medios de atención virtual que tiene el Juzgado, para que pueda tener comunicación efectiva.

Correo institucional: cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número celular: 3206610154

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ**